

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

AUSTRALIS SEAFOODS Y FILIALES

A lo largo de nuestra trayectoria, en Australis Seafoods S.A. y sus filiales, nos hemos caracterizado por operar de una manera alineada con nuestros valores y principios fundamentales. Sin embargo, es importante recordar que nuestro camino no ha estado exento de desafíos. En el pasado, enfrentamos serios incumplimientos regulatorios y ambientales que nos obligaron a reflexionar profundamente sobre nuestras prácticas y nuestros compromisos.

Hoy, ese pasado nos sirve como un pilar de aprendizaje y transformación. Nos impulsó a fortalecer nuestros estándares, a buscar la mejora continua, y a construir una base ética sólida sobre la que nos proyectamos hacia el futuro. Sabemos que el compromiso con la excelencia, la integridad, el respeto y la responsabilidad no son solo palabras, sino principios que debemos vivir diariamente.

Con este aprendizaje como base, la Compañía ha redoblado esfuerzos para que todas las personas que participan en sus procesos realicen sus funciones con excelencia, integridad, compromiso, compañerismo, respeto y humildad; todos estos valores están integrados en nuestro modelo de competencias. Además, estamos convencidos de que la única manera de proyectarnos en el tiempo es continuar con la transición hacia la sostenibilidad, garantizando un crecimiento sano y responsable, lo que nos motiva a poner nuestro enfoque en el cuidado del Medio Ambiente, de Nuestras Personas y en el desarrollo de un Negocio Responsable.

Para nosotros es crucial mantener nuestra cultura empresarial y el sello que nos identifica como una organización seria, ética y transparente, que trabaja día a día para mejorar y promover sus estándares laborales, sociales y medioambientales, además de demostrar coherencia entre el discurso y la acción.

Con estos principios en mente, me complace presentarles nuestro renovado Código de Ética y Conducta. Este documento tiene como objetivo transmitir los valores, principios y normas de conducta que se esperan de cada uno de nuestros(as) accionistas, directores(as), ejecutivos(as) principales, representantes, trabajadores(as) y proveedores. Además, busca guiar el actuar de todos los socios estratégicos que hacen posible que Australis lleve sus productos a los distintos mercados del mundo.

Confiamos en que este Código de Ética y Conducta será una herramienta valiosa para todos(as), reafirmando nuestro compromiso con un futuro mejor y con los más altos estándares de conducta. Agradecemos profundamente el compromiso de cada uno(a) de ustedes en hacer de Australis Seafoods una empresa en la que todos podamos sentirnos orgullosos(as) de pertenecer.

Un cordial saludo,



ANDRES LYON
GERENTE GENERAL

1. OBJETIVO

El objetivo de este Código de Ética y Conducta es establecer, definir y dar a conocer los valores, estándares éticos y las pautas de conducta que orientan las acciones a considerar y adoptar por accionistas, directores(as), ejecutivos(as) principales, representantes, trabajadores(as) y terceros de Australis Seafoods S.A. y Filiales, y que son de relevancia en el actuar diario al interior de las instalaciones de la Compañía como en las actividades que se desarrollen fuera de ella.

Esperamos contribuir en mantener el buen clima laboral, fomentando un ambiente de respeto, igualdad y derechos comunes, además de promover la responsabilidad con el entorno ambiental y social, buscando desarrollar todas nuestras actividades en armonía con el medio ambiente, manteniendo especial cuidado en las condiciones sanitarias y medioambientales de su proceso en toda la cadena de valor.

Al respecto, se hace presente que el Código de Ética y Conducta de la Compañía se enmarca dentro del Modelo de Prevención de Delitos que al efecto ha implementado Australis Seafoods S.A. para ella y sus filiales (en adelante el "MPD".) El MPD se ha implementado por la Compañía de conformidad a la ley 20.393 actualizada con todas las disposiciones pertinentes de la ley 21.595 (ambas normativas en adelante la "Ley") y establece un sistema de gestión de riesgos derivados de la Ley que son aplicables a la Compañía, considerando su giro, tamaño, estructura y, en general, características propias.

El presente Código de Conducta se implementa como un elemento integral y esencial del MPD, y corresponde a una política general y obligatoria para los trabajadores y colaboradores de Australis como parte integrante del marco de gestión de riesgos en materia de responsabilidad penal de la persona jurídica.

2. ALCANCE

El alcance de este Código es de carácter global y corporativo, es decir, incluye a accionistas, directores(as), ejecutivos(as) principales, representantes, trabajadores(as) y terceros de Australis Seafoods S.A. y Filiales, quienes reconocerán la importancia de todas las materias estipuladas en éste.

Se hace presente que el Código impone obligaciones y directrices de conducta a todos los obligados directos de Australis Seafoods S.A. y sus filiales, sin perjuicio de que, en conformidad a la Ley, en materia de responsabilidad penal de la persona jurídica, la Compañía puede potencialmente responder por conductas realizadas no únicamente por sus trabajadores directos, sino que, en general, por cualquier persona que, en el marco de actividad de la Compañía, gestione interese de Australis Seafoods S.A. o sus filiales ante terceros.

En ese contexto, todos los obligados por el presente Código se comprometen a hacer valer sus principios, valores y obligaciones, esforzándose especialmente en priorizar la aplicación de sus disposiciones respecto a cualquier persona que se vincule con la Compañía.

3. DIFUSIÓN DE NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA

Se entrega un ejemplar digital del Código de Ética y Conducta a cada trabajador(a), a fin de facilitar su cumplimiento y puedan utilizarlo como una guía en el desempeño de sus funciones.

Además, se encuentra una copia de este mismo documento en la plataforma del Sistema Integrado de Gestión Documental (SIG-D) y en la página web de la compañía.

4. SOMOS AUSTRALIS SEAFOODS

Estamos comprometidos con una gestión sostenible de nuestros impactos ambientales, económicos y sociales significativos para nuestra compañía y para nuestros grupos de interés.

4.1 MISIÓN, VISIÓN, VALORES

MISIÓN

Nos apasiona generar un impacto positivo en la vida de las personas, a través de la producción y entrega de un alimento saludable, desafiando nuestra forma de hacer las cosas, mediante el desarrollo sustentable de las comunidades y nuestro entorno.

VISIÓN

Ser líderes de la industria en forma sostenible a través de la innovación y desafío constante.

VALORES

▪ Compromiso

Comprometernos, hacernos responsables y dar lo mejor de nosotros mismos.

▪ Respeto y Humildad

Respetarnos y considerar posturas diferentes, frente a diversas temáticas, con disposición a escuchar, valorando todos los roles en nuestras relaciones. Ser humildes, aceptar críticas, buscar acuerdos, aceptar nuestros errores, ser genuinos y mantener nuestra identidad en el éxito y la adversidad.

▪ **Compañerismo**

Potenciar el compañerismo, privilegiar lo colectivo a lo individual, estar disponibles, dar consejos, compartir conocimiento y entregar feedback constructivo, manteniendo un entorno acogedor y cercano.

▪ **Integridad**

Ser consistentes y coherentes con aquello que buscamos.

5. OBLIGATORIEDAD DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Como integrante de Australis Seafoods S.A. y sus filiales, todos los trabajadores y trabajadoras así como sus colaboradores están obligados por el presente Código de Conducta y deberán seguir y cumplir sus disposiciones. En particular, deben:

- Conocer y aplicar las pautas y directrices de comportamiento establecidas en este Código así como las políticas y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos que, en el marco de sistema interno de cumplimiento, Australis Seafoods S.A. ha desarrollado e implementado.;
- Consultar en caso de duda. El Código no contempla todas las situaciones que pueden plantearse a un empleado en una actividad tan amplia y transversal como la de Australis Seafoods S.A. pero establece pautas claras de conducta. La obligación de los trabajadores y colaboradores es aplicar los principios inspiradores del Código y, si en un caso concreto se plantea una duda sobre cómo proceder, consultar con el superior respectivo o con el área de cumplimiento de la Compañía.
- No tolerar comportamientos que se separen del Código o cualquier conducta en el desempeño de las funciones profesionales que puedan perjudicar la reputación o el buen nombre de Australis Seafoods S.A. y sus filiales. Si se observa o alguien informa al trabajador o trabajadora o colaborador sobre una actuación o situación relacionada con la Compañía que, aunque no esté comprendida en el ámbito de la responsabilidad de dicho trabajador o trabajadora o colaborador, pueda ser contraria a la normativa o a los valores y pautas de este Código, las personas trabajadoras o colaboradoras debe comunicarlo.

6. COMPROMETIDOS CON NUESTRAS PERSONAS

Nos comprometemos a potenciar y apoyar a todas las personas con las que interactuamos, interna y externamente, agregando valor a sus competencias y habilidades.

6.1 CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

Creemos que la capacitación de las personas que trabajan en la compañía aporta al desarrollo personal y profesional de las mismas, por ello trabajamos en conjunto con los(as) líderes y trabajadores(as) en el desarrollo y mejora de sus habilidades y competencias, que permitan obtener resultados de calidad a través del tiempo.

6.2 RECLUTAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL TALENTO HUMANO

Reclutamos y promocionamos a las personas, basándonos exclusivamente en las calificaciones y habilidades necesarias para el trabajo a realizar, estableciendo Procedimientos de Reclutamiento e Incorporación alineadas a los Valores y Modelo de Competencias de la Compañía. Además de comprometernos a ofrecer condiciones laborales seguras y saludables para todos(as). Por lo mismo, no permitimos conductas de discriminación salarial, sexual, religiosa, por motivo de salud, y cualquier otra que no se base en la idoneidad personal y profesional.

Australis Seafoods S.A. y sus filiales condenan el acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo. Se encuentra expresamente prohibido cualquier conducta de acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo que pueda afectar a los trabajadores o trabajadoras y colaboradores de la Compañía, o cualquier persona vinculada con sus actividades. La Compañía ha implementado un Protocolo de Prevención respecto del Acoso Sexual, Laboral y de Violencia en el Trabajo, el cual es obligatorio para todos(as) sus colaboradores(as) y que forma parte integrante del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Compañía.

6.3 TRABAJO FORZADO (LIBERTAD DE TRABAJO)

Toda persona tiene derecho a la libre elección del trabajo, a dedicar su esfuerzo a la labor legítima que eligieron, a ser contratada libremente y a una compensación justa. Ninguna persona estará forzada a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, o por otros medios como retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia a las autoridades de inmigración, en el caso que aplique.

6.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ninguna circunstancia justifica asumir riesgos que atenten contra la seguridad o salud en el trabajo y por lo mismo nos preocuparemos de mantener informados(as) a nuestros(as) trabajadores(as) y contratistas de los riesgos existentes en nuestras faenas, garantizando la salud laboral de cada una de las personas que allí trabajan.

Para acceder a la **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (AS-PO-SO-004)** haga clic [aquí](#).

En conformidad a la Ley, la Compañía ha implementado un sistema de gestión de sus riesgos en materia de accidentabilidad laboral, para mitigar y gestionar posibles accidentes que puedan ocasionarse

durante el proceso productivo de la Compañía y que puedan derivar en accidentes laborales con resultado de muerte y/o lesiones.

Las personas que trabajan o colaboran con Australis Seafoods S.A. y sus filiales se comprometen especialmente a cumplir cabalmente con todas las obligaciones y medidas de resguardo al efecto desplegadas por la Compañía para prevenir y gestionar los posibles accidentes laborales que ocurran durante su proceso productivo.

Entre otras cosas, deben:

- Fomentar, respetar y cumplir las normas de seguridad y salud en el entorno laboral. Cuidar de su propia seguridad y la de sus compañeros, comunicando cualquier situación insegura o de riesgo para la salud.
- No trabajar bajo los efectos del alcohol o las drogas. En el caso de medicamentos que puedan afectar a la seguridad en el desarrollo de su trabajo, los colaboradores deben consultar con su médico sin asumir riesgos innecesarios.

En ningún caso está permitida la tenencia, venta, consumo, transmisión o distribución de drogas ilegales ni de sustancias psicotrópicas en el trabajo o sus instalaciones

6.5 DIVERSIDAD Y BUEN TRATO

Creemos en el respeto a la vida, dignidad y en el buen trato, por lo que no permitimos comportamientos de acoso, intimidación y hostigamiento.

Además, no se tolerará cualquier discriminación basada en género, orientación sexual, credo religioso, opinión política, capacidades físicas o intelectuales.

En Australis Seafoods S.A. promovemos un entorno de trabajo que facilite el desarrollo profesional y humano. La diversidad de capacidades y experiencias y la integración de personas y culturas diferentes es una de las fuentes de éxito de la Compañía.

6.6 LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Respetamos la dignidad de las personas y el derecho de los(as) trabajadores(as) a asociarse libre y voluntariamente.

7. COMPROMISO DE NUESTRAS PERSONAS

Todas las personas que trabajamos en Australis Seafoods S.A. y Filiales somos responsables de actuar acorde a nuestros valores y la integridad plasmados en nuestro Código de Ética, por lo que siempre seremos capaces de demostrar que todas nuestras acciones son tomadas bajo la consigna de la transparencia y el bien común de la compañía.

7.1 CONFLICTO DE INTERÉS

Australis Seafoods S.A. y Filiales, entiende por conflicto de interés, toda situación o evento en los que intereses personales, directos o indirectos de directores(as), ejecutivos(as) y trabajadores(as) de Australis Seafoods S.A. y Filiales interfieren con los deberes que les competen a éstos(as), o los(as) llevan a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al correcto y real cumplimiento de sus responsabilidades.

A continuación, se indican algunos ejemplos de conflictos de interés que se deben evitar:

- Ser director(a), ejecutivo(a), trabajador(a), colaborador(a) o tener cualquier otra vinculación con alguna empresa que esté negociando o esté buscando negociar con Australis Seafoods S.A. y Filiales.
- Aprobar o controlar administrativamente contratos u otros acuerdos de negocios entre Australis Seafoods S.A. y Filiales y algún miembro de su familia.
- Dar a conocer o permitir que terceros tomen conocimiento de información que pudiese ser de carácter confidencial, sin previa autorización escrita.
- Aceptar cualquier tipo de comisión, compensación, obsequio, dádiva de terceros en dinero y/o en especies, que pueda afectar sus decisiones con relación a la compañía.
- Ofrecer regalos, obsequios o cualquier otro tipo de compensación a terceros; que puedan facilitar o perjudicar las relaciones de éstos con Australis Seafoods S.A. y Filiales, salvo que tenga sustento razonable, en razón de las actividades comerciales de la sociedad.
- Las negociaciones incompatibles castigadas en el delito del artículo 240 del Código Penal.
- Otros establecidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad o regulación vigente aplicable.
- Australis Seafoods S.A. y Filiales asume que es conflicto de interés la colisión entre los intereses personales, patrimoniales o familiares (todos los parientes en la línea recta y hasta tercer grado en la colateral por afinidad o consanguinidad, el cónyuge y el conviviente civil) de cualquier director(a), ejecutivo(a), trabajador(a) o colaborador(a).

Las personas trabajadoras y colaboradoras de Australis Seafoods S.A. y sus filiales deberán evitar las situaciones de conflicto de interés que pueden influir en su desempeño profesional. Si algún trabajador o colaborador de la Compañía se encuentra en una situación de conflicto de intereses, o que pueda potencialmente ser percibida como de conflicto, lo debe comunicar siempre a su superior jerárquico y, en caso de duda sobre cómo resolverlo, consultar al área de cumplimiento de la Compañía.

En todo caso, el(la) trabajador(a) debe abstenerse de participar en la toma de decisiones sobre asuntos a los que afecta el conflicto de interés o de ejercer influencia sobre las personas encargadas de tomarlas. Los conflictos pueden surgir de forma sobrevenida. En ese caso, el trabajador debe comunicar el conflicto tan pronto se produzca y abstenerse de continuar en la actividad a la que afecte.

7.2 PROTECCIÓN DE BIENES Y PROPIEDAD DE LAS COMPAÑÍAS

Los activos y bienes de las compañías, tales como: redes, equipos de computación, automóviles, entre otros, son suministrados principalmente para fines laborales, motivo por el cual no deben ser utilizados para fines ilícitos, ni para acceder o distribuir cualquier material de tipo ilegal. Adicionalmente, su uso para fines distintos a los establecidos en las políticas e instructivos vigentes deberá ser previamente autorizado o convenido.

7.3 DONACIONES Y REGALOS

Regalos y donaciones a Cargos Gubernamentales: Australis Seafoods S.A. y Filiales, no dará, prometerá, entregará, autorizará ni ofrecerá, exigirá o aceptará la realización de ningún tipo de gratificación, invitación o regalo, ya sea en dinero, especie u hospitalidades, a las autoridades competentes o funcionarios públicos (nacional o extranjero) en ningún caso.

Se exceptúan de esta prohibición los donativos oficiales o protocolares, o aquellos de escaso valor económico que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación para empleados públicos nacionales.

Regalos y donaciones a Cargos No Gubernamentales: Por su parte, y en lo que corresponde a entidades no gubernamentales, Australis Seafoods S.A. y Filiales a fin de reforzar las relaciones o satisfacer las costumbres del lugar podrá efectuar o recibir regalos en la medida que ello se ajuste al **Procedimiento de Donaciones (AS-P-RS-104)** y **Procedimiento de Recepción de Regalos (AS-P-RH-105)**.

En todos los casos, las donaciones y regalos o intercambios deberán ser previamente informados y autorizados por la Jefa de Responsabilidad Social Empresarial y Subgerenta de Personas y Asuntos Corporativos respectivamente, en conjunto con Gerenta de Personas y Asuntos Corporativos.

Para acceder al **Procedimiento de Donaciones (AS-P-RS-104)** haga clic [aquí](#).

Para acceder al **Procedimiento de Recepción de Regalos (AS-P-RH-105)** haga clic [aquí](#)

7.4 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Consideramos como información confidencial aquella que no está disponible públicamente y que puede influir o afectar las decisiones de terceros para con Australis Seafoods S.A. y Filiales, por lo mismo, manejamos esta información con reserva, sin utilización en beneficio propio o de terceros.

7.5 USO DE TIEMPO LABORAL Y PERSONAL

El desarrollo y realización de actividades de índole personal dentro de la jornada laboral serán previamente convenidas y autorizadas por la respectiva jefatura, proveyendo opciones de flexibilidad – en el caso que sea necesario-, como el teletrabajo, siempre y cuando las condiciones del cargo y/o función al interior de la compañía lo permitan.

8. NUESTRA RELACIÓN SOSTENIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE

Australis Seafoods S.A. y Filiales demuestra su responsabilidad ambiental y social identificando, comprendiendo y gestionando nuestros impactos en cada etapa de las operaciones, promoviendo y fomentando una coexistencia positiva con la naturaleza, la biodiversidad y el entorno social.

8.1 COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN

Australis Seafoods S.A. y Filiales busca desarrollar todas sus actividades en armonía con el medio ambiente manteniendo especial cuidado en las condiciones sanitarias y medioambientales de su proceso en toda la cadena de valor. Por ello, se ha preocupado de establecer protocolos que resguarden la operación, sumado al cumplimiento de exigentes certificaciones nacionales e internacionales.

Además, nuestros trabajadores(as) internos(as) y externos(as) deberán ser capaces de comprender los posibles impactos ambientales de cada una de las tareas que realizamos diariamente, y buscar maneras de evitar, reducir y/o compensar cualquier tipo de impacto en el entorno.

En particular, la Compañía se compromete a gestionar los riesgos ambientales que le son especialmente aplicables, considerando su giro con una eminente exposición en materia ambiental de conformidad a lo dispuesto por la Ley. Al respecto, Australis Seafoods S.A. y sus filiales han desarrollado diversas políticas, protocolos y procedimientos en materia ambiental obligatorios para sus trabajadores y colaboradores, que se enmarcan dentro del MPD y respecto de los cuales debe existir especial cuidado por parte de los obligados del presente Código para efectos de su cumplimiento.

La Compañía entiende que los posibles impactos ambientales asociados con su proceso productivo corresponden a una preocupación especialmente sensible de cara a la Ley, por lo cual sus trabajadores y colaboradores deben desplegar esfuerzos adicionales para cumplir con toda la normativa ambiental

pertinentes, prevaleciendo con mayor ímpetu lo principios y directrices establecidos en el presente Código en sus quehaceres diarios que puedan tener cualquier impacto ambiental.

8.2 SER BUEN VECINO

Buscamos crear valor para nuestro entorno social por parte de nuestro negocio, a través de la gestión responsable e integrada de nuestros impactos sociales y ambientales con nuestras comunidades, desarrollando planes de colaboración y resolución de conflictos mutuos.

Aportamos al desarrollo local promoviendo el empleo y contratación de proveedores de aquellas zonas donde nos encontramos ubicados, además de buscar oportunidades para la definición conjunta de la inversión social por parte de Australis.

Si existiese alguna conducta que signifique un conflicto de interés directo o indirecto, deberán ser comunicadas al Comité de Cumplimiento y Gobierno Interno directamente o mediante el canal de denuncias integrado dispuesto por Australis Seafoods S.A. y Filiales.

El Comité de Cumplimiento y Gobierno Interno resolverá e investigará las denuncias relacionadas con conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en el **Procedimiento de Denuncias (AS-P-RH-102)** y según los lineamientos del **Estatuto Comité de Cumplimiento y Gobierno Interno (AS-A-AC-M005-3)**.

Para acceder a la **Política Responsabilidad Social Empresarial (AS-PO-RS-002)** haga clic [aquí](#).

Para acceder al **Procedimiento de Denuncias (AS-P-RH-102)** haga clic [aquí](#).

Para acceder al **Estatuto Comité de Cumplimiento y Gobierno Interno (AS-A-AC-M005-3)** haga clic [aquí](#).

8.3 OPERACIONES Y PRODUCTOS RESPONSABLES

Nuestra misión es proveer al mundo un alimento de alto valor nutricional, donde toda la cadena productiva de Australis Seafoods S.A. y Filiales, asegura tanto la inocuidad como la calidad de nuestros productos, orientados siempre hacia la consigna de satisfacer las necesidades de los clientes que nos prefieren.

Promovemos y aseguramos buenas prácticas que fomenten el bienestar de los peces de cultivo, tanto como de la bioseguridad, como parte integral de la estrategia de negocios por su impacto en la productividad y en la reputación de la organización.

9. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Australis Seafoods S.A. y Filiales tiene por objeto desarrollar sus actividades de forma transparente y honesta, cuidando la integridad de todas sus operaciones a lo largo de su cadena de suministro. La corrupción, en todas sus formas, es un comportamiento rechazado por Australis Seafoods S.A. y Filiales, el

cual es contrario a la visión y valores que la Compañía ha fijado como carta de ruta en la estructuración de su negocio.

En materia de corrupción y de tráfico de influencias, Australis Seafoods S.A. y Filiales tiene un criterio basado en el principio de tolerancia cero. No existe ninguna justificación que permita faltar a este principio (prácticas del mercado, intereses comerciales de Australis Seafoods S.A. y Filiales, riesgo de pérdida de un contrato, costumbres locales, etc.).

Ningún(a) colaborador(a) de la Compañía será sancionado(a) o reprimido(a) de cualquier forma por tomar una decisión motivada por el rechazo a la corrupción, incluso si tal decisión implica o puede implicar una pérdida de una oportunidad de negocio para la Compañía, o la concreción de cualquier otro resultado considerado como desfavorable para la misma.

Las prácticas de corrupción pueden darse en distintas formas. La corrupción puede ser:

- Activa: cuando el(la) trabajador(a) de Australis Seafoods S.A. y Filiales propone, compromete, promete, paga, o de cualquier forma ofrece un beneficio indebido a un tercero, en términos transversales.
- Pasiva: cuando el(la) trabajador(a) de Australis Seafoods S.A. y Filiales pide, solicita, requiere, acepta, o de cualquier forma recibe un beneficio indebido de un tercero, en términos transversales.

El objetivo de la corrupción, en términos generales, es que una de estas personas cumpla o deje de cumplir, facilite o retarde, un acto que entre de modo directo o indirecto dentro del marco de sus funciones.

La corrupción puede ser privada, cuando ésta tiene lugar en el contexto de las relaciones de Australis Seafoods S.A. y Filiales con sus proveedores, prestadores de servicio, distribuidores, empresas de suministro, etc. Por su parte, la corrupción es pública cuando ésta tiene lugar en el contexto de las relaciones sostenidas por Australis Seafoods S.A. y Filiales con funcionarios y agentes públicos. Asimismo, la corrupción puede ser tanto directa como indirecta, ya sea cuando ésta se efectúa directamente por el(la) colaborador(a) y/o trabajador(a) de Australis Seafoods S.A. y Filiales o por medio de un intermediario.

La corrupción implica siempre un beneficio indebido, el cual puede consistir en una cantidad de dinero, un regalo, un descuento monetario o, en general, cualquier tipo de beneficio ilegítimo.

Las hipótesis de corrupción pública que los colaboradores y trabajadores de Australis Seafoods S.A. y Filiales deben tener particular consideración son las siguiente:

- **Pagos por facilitación:** se prohíben todo tipo de pagos por facilitación, entendiéndose por tal la entrega de sumas de dinero para obtener o acelerar un acto ordinariamente rutinario por parte de un funcionario o agente público. Lo mismo ocurre cuando el pago tiene por objeto que el funcionario público se inhíba de realizar un acto de supervisión, fiscalización, sanción o cualquier conducta que, conforme a su cargo, deba realizar.

- **Tráfico de influencias:** se prohíbe cualquier tipo de tráfico de influencias, entendiéndose por tal la utilización de influencias para obtener un beneficio indebido de un funcionario o autoridad pública.

Australis Seafoods S.A. y Filiales empleará recursos especiales para prevenir todo tipo de corrupción que pueda concretarse dentro del marco de sus operaciones, procurando mitigar cualquier riesgo que pueda devengar en situaciones deshonestas o motivadas por falta de integridad.

10. NUESTRO COMPROMISO COMO GOBIERNO CORPORATIVO

Lideramos las definiciones estratégicas, basados en integridad, transparencia y cumplimiento regulatorio.

10.1 CUMPLIMIENTO REGULATORIO Y LEGISLACIÓN VIGENTE

Australis Seafoods S.A. y Filiales, así como sus trabajadores(as) se rigen por la legislación y regulaciones vigentes en los más diversos ámbitos y en nuestro actuar nos apegamos al cumplimiento de los mismos, además de asegurar que toda la normativa y cambios regulatorios sean de conocimiento obligatorio y anticipado para todas las áreas competentes de la empresa.

10.2 COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Y GOBIERNO INTERNO DE AUSTRALIS SEAFOODS S.A. Y FILIALES

Es el órgano de control interno que tiene por objeto velar por el cumplimiento de las reglas del Código de Ética y Conducta, junto con las demás normativas complementarias, así como el establecimiento y desarrollo de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de este Código.

El Comité estará compuesto, al menos por 4 gerentes(as) de Australis Seafoods S.A. y/o sus Filiales, designados directamente por el Gerente General de la Compañía.

10.3 MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Como se señaló anteriormente, para dar Cumplimiento a las disposiciones de la Ley y del Modelo Integrado de Cumplimiento Normativo ("Modelo"), la Compañía ha desarrollado el Anexo correspondiente al Modelo de Prevención de Delitos ("MPD"), que es, por tanto, una parte integrante del Modelo.

La lucha contra la corrupción y la participación de las compañías en cualquier tipo de conductas constitutivas de delitos es un fenómeno de máxima sensibilidad para la comunidad, y motivo de normativa legal en distintas jurisdicciones. La Compañía resalta dichos compromisos y manifiesta su absoluto rechazo a participar en este tipo de conductas, así como la de sus trabajadores(as).

Para acceder al **Modelo Integrado de Cumplimiento Normativo (AS-M-AC-003)** haga clic [aquí](#).

Para acceder al Anexo **Modelo de Prevención de Delitos (AS-A- RH-M003-1)** haga clic [aquí](#).

10.4 CANAL DE DENUNCIAS

Los(as) trabajadores(as) podrán reportar, cuando exista una sospecha fundada o certeza de ocurrencia de algún hecho que reporte serias contravenciones o pueda violar los principios, valores y/o procedimientos referidos en este Código, por medio del canal de denuncias disponible por Australis Seafoods S.A. y Filiales, es decir:

- Directamente a las jefaturas, Gerente General, Comité de Cumplimiento y Gobierno Interno, Gerente de Personas y Asuntos Corporativos.
- A través de formulario Canal de Denuncias el cual se encuentra disponible en intranet corporativa y en el sitio web de Australis Seafoods.
- Por medio de Formulario de Contacto que se encuentra ubicado en la página web de Australis Seafoods.
- A través del Buzón de Sugerencias y Reclamos instalados en cada una de las oficinas corporativas.

Toda denuncia deberá proporcionar de manera clara los hechos, lugar y época en que se habría verificado la conducta que se denuncia y la identificación de las personas a quienes se atribuye presunta participación en los hechos cuya investigación se solicita, junto con todo otro antecedente, documento o archivo que pueda resultar útil o relevante para efectos de la investigación.

La empresa asegura que quienes efectúen denuncias de buena fe a través de los canales de denuncias dispuestos en este procedimiento, no serán objeto de represalia alguna.

Dicho proceso se encuentra estipulado en el **Procedimiento de Denuncias (AS-P-RH-102)** e **Instructivo de Sugerencias y Reclamos (AS-I-RH-021)** de Australis Seafoods S.A. y Filiales.

Para acceder al **Formulario Canal de Denuncias** haga clic [aquí](#).

10.5 CANALES DE COMUNICACIÓN

Nos comprometemos a mantener una buena comunicación con los(as) trabajadores(as) y grupos de interés externos, poniendo a su disposición canales de comunicación y consulta por parte de nuestra compañía, asegurando procedimientos transparentes, justos y confidenciales para que las personas denuncien sus inquietudes.

Para acceder a la **Política de Comunicaciones (AS-PO-CM-005)** haga clic [aquí](#).

10.6 SANCIONES

Todo directivo(a), trabajador(a) o personal que sea parte de Australis Seafoods S.A, y Filiales que incurra en conductas que violen los principios éticos y las normas establecidas por Australis Seafoods S.A. y sus Filiales, será sancionado(a) de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) vigente de la compañía y según los lineamientos del Estatuto Comité de Cumplimiento y Gobierno Interno, como también de conformidad a las sanciones pertinentes consideradas en el MPD.

11. NUESTRA RELACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS EXTERNOS

Construir relaciones de transparencia y probidad con aquellos con los que se relaciona Australis Seafoods y Filiales, son fundamentales para nuestro éxito, por lo que promovemos interacciones que aumenten la confianza tanto a nivel de personas como con los entes regulatorios.

11.1 LIBRE COMPETENCIA

Australis Seafoods S.A. y Filiales promueve y respeta la libre competencia. Para nuestra compañía esto no constituye solamente una sana práctica de negocios, sino un valor fundamental que debe gobernar todos los ámbitos de su quehacer. La competencia estimula la eficiencia y la creatividad, permitiendo además establecer relaciones justas y equitativas con quienes mantenemos relaciones comerciales. En virtud de lo anterior, el actuar de Australis Seafoods S.A. y Filiales se debe atener a la **Política de Libre Competencia (AS-PO-AC-012)**.

Para acceder a la **Política de Libre Competencia (AS-PO-AC-012)** haga clic [aquí](#).

11.2 RELACIÓN CON PROVEEDORES

Australis Seafoods S.A. y Filiales mantiene una relación con los proveedores de bienes y servicios bajo estricta independencia y de acuerdo con los intereses de la Compañía. Esto significa no asumir ningún tipo de compromiso ni parcialidad con respecto a un proveedor, debiendo siempre privilegiar parámetros de utilidad, calidad, oportunidad y presupuesto, favorables para la Compañía.

La elección y contratación de proveedores siempre deberá estar basada en criterios técnicos, profesionales, éticos, y en las necesidades de la Compañía, debiendo elegir sus propuestas por medio de factores objetivos, tales como competencia, oportunidad, precio y calidad. Los procedimientos de selección son transparentes, establecidos con anterioridad a la selección y demostrables ante las instancias superiores de Australis Seafoods S.A. y Filiales. La Compañía evita hacer negociaciones con empresas o personas sobre las cuales exista alguna duda razonable respecto de su probidad o principios éticos.

11.3 RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Australis Seafoods S.A. y Filiales en ningún caso ofrecerá, prometerá u otorgará, beneficios de cualquier naturaleza sea en dinero o no a un(a) funcionario(a) público(a) en Chile o en el extranjero con la sola excepción de lo indicado en el punto 7.3 precedente. El ofrecimiento o pago directo o indirecto de sobornos constituye una práctica inaceptable por Australis. Los trabajadores(as) deberán regirse por los lineamientos y directrices establecidos en el **Procedimiento de Relación con Funcionarios Públicos (AS-P-AC-101)**.

Para acceder al **Procedimiento de Relación con Funcionarios Públicos (AS-P-AC-101)** haga clic [aquí](#).

12. ACTUALIZACIÓN

El Código de Ética y Conducta deberá ser controlado permanentemente y revisado en función de las necesidades (a partir de su entrada en vigencia), por la Gerencia General y el Directorio, proponiendo los cambios tanto de forma como de fondo correspondientes.

13. DUDAS Y CONSULTAS

El presente Código de Conducta puede generar preguntas o dudas en cuanto a su aplicación en el día a día. Australis Seafoods S.A. y Filiales se encuentra especialmente preocupado del entendimiento de los alcances del presente Código de Conducta por parte de sus colaboradores(as). Por ello, se insta a los(as) colaboradores(as) a preguntar en caso de dudas, para efectos de despejar dudas o ayudar a resolver cualquier dificultad en la aplicación del presente documento.

Frente a cualquier duda o consulta, los(as) Colaboradores(as) de Australis Seafoods S.A. y Filiales pueden contactar:

- Con su Jefatura directa.
- Con el Oficial de Cumplimiento.
- El responsable pertinente de la Gerencia de Personas y Asuntos Corporativos.
- Al Comité de Cumplimiento y Gobierno Interno.
- Directamente en los diversos medios descritos en el capítulo precedente del presente Código de Conducta referente al canal de denuncias.

14. DEFINICIONES

- **Comité de Cumplimiento y Gobierno Interno:** Es el órgano de control interno que tiene por objeto velar el cumplimiento de las reglas del Código de Ética y Conducta junto con las demás normativas complementarias.
- **Modelo de Prevención de Delitos:** Conjunto de normas y sistemas destinados a prevenir los delitos configurados en la Ley N°20.393 y otras conductas impropias.

Sujeto Responsable: Persona(s) responsable(s) de administrar y mantener el Modelo de Prevención de Delitos, establecido de acuerdo a la Ley.

- **Oficial de Cumplimiento:** Principal Sujeto Responsable que lidera la gestión e implementación del Modelo de Prevención de Delitos de la Compañía.
- **Funcionario público:** Cualquier persona que ejerza una función pública o que administre recursos públicos, nacionales o extranjeros.
- **Cohecho:** Comete el delito de cohecho:
 1. El que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice acciones u omisiones indebidas en su trabajo. (Definición de acuerdo al Código Penal Artículo 250).
 2. El que ofreciere, un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebidos en el ámbito de cualquier transacción internacional. (Definición de acuerdo al Código Penal, Artículo 251 bis).
- **Financiamiento al Terrorismo:** es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación (solicitud, recaudación o provisión de fondos) que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas. Aunque el objetivo principal de los grupos terroristas no es financiero, requieren fondos para llevar a cabo sus actividades, cuyo origen puede provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas, o ambas.
- **Lavado de Activos:** el que de cualquier forma oculte o disimule la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de un ilícito. O el que adquiera, posea, tenga o use los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito.

AS-PO-RH-016

Fecha Publicación 14-11-2024

Versión 07

El Lavado de Activos tiene siempre aparejado un delito base o precedente, que son aquellos que producen los recursos obtenidos en forma ilegítima, condición que se busca limpiar, introduciéndolos en la economía a través de actividades lícitas.

- **Receptación:** el que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato u otros fraudes; y las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma (definición acuerdo al artículo 456 bis A del Código Penal).
- **Terceros:** cualquier persona natural o jurídica, de derecho privado o público, que facilita algún tipo de servicio profesional o de apoyo a Australis Seafoods S.A. y Filiales.
- **Libre Competencia:** es la situación en que cualquier persona o empresa es libre de participar en una determinada actividad económica ya sea como productor, vendedor o consumidor final. Cuando existe libre competencia, las empresas o personas son libres de entrar o salir de un determinado mercado, y de mantenerse en él con reglas claras e iguales para todos, las cuales se cumplen efectivamente. En otros términos, se puede entender la libre competencia como el conjunto de esfuerzos que desarrollan agentes económicos que, de manera independiente, rivalizan sanamente, buscando la participación efectiva de sus bienes y servicios en un mercado determinado. Producto de lo señalado anteriormente, la libre competencia trae aparejados diversos beneficios para los consumidores, tales como, la disminución de los precios, la mejora en la calidad de bienes y el desarrollo de nuevos productos.

15. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Ítem	Modificación
13-11-2024	07		Se modifica mensaje de gerente general (carta conductora).
		3	Se elimina la intranet como medio de difusión.
		7.3	Se modifica código SIG-D de procedimiento de recepción de regalos de CM a RH.
		8.2	Se modifica código SIG-D de procedimiento de Canal de Denuncias de AC a RH.
		10.3	Se agrega ítem 9 Lucha contra la corrupción. Se modifican numerales siguientes.
04-09-2024	06	10.4	Se modifica código SIG-D de procedimiento Canal de Denuncias de AC a RH.
			Se agrega ítem 13 Dudas y Consultas. Se modifican numerales siguientes.
		Objetivo	Se incorpora texto referido al MPD de Australis Seafoods y sus filiales.

		Alcance	Se incorpora texto referido a la responsabilidad penal de la persona jurídica.
		5	Se incorpora ítem Obligatoriedad del código de conducta. Se reenumeran ítems siguientes.
		6.2	Se incorpora texto referido a acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo.
		6.4	Se incorpora texto referido a la gestión de riesgos en materia de accidentabilidad laboral.
		6.5	Se incorpora obligatoriedad de cumplir medidas de resguardo para prevenir y gestionar accidentes laborales.
		7.1	Se incorpora texto referido a promover entorno de trabajo que facilita el desarrollo profesional y humano.
		8.1	Se incorpora texto referido a evitar situaciones de conflicto de interés y en caso que hay comunicarlas a su superior directo.
		12	Se incorpora texto referido a gestionar los riesgos ambientales.
			Se modifica encargado MPD por Sujeto responsable.
			Se incorpora Oficial de Cumplimiento.
			Se elimina sección de firma del trabajador.
06-04-2023	05	5.4	Se incorpora la filial Procesadora Dumestre Ltda. Se reemplaza Seguridad y Salud Ocupacional por Seguridad y Salud en el Trabajo. Se agrega codificación a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo AS-PO-SO-004.
		7.2	Se reemplaza Comité de Ética por Comité de Cumplimiento y Gobierno Interno. se incorpora Estatuto Comité de Cumplimiento y Gobierno Interno (AS-A-AC-011) y Link de acceso directo.
		8.2	Se reemplaza Comité de Ética por Comité de Cumplimiento y Gobierno Interno de Australis Seafoods S.A. Y Filiales, y se modifica actividad y composición del Comité.
		8.3	Se modifica contenido del Modelo de prevención de Delitos. Se elimino texto "Para acceder al Modelo de Prevención de Delitos haga click aquí." Y se agregaron referencias de Modelo Integrado de Cumplimiento Normativo (AS-M-AC-003) y Anexo Modelo de Prevención de Delitos (AS-A- AC-008), y respectivos Accesos Directos.
		8,4	Se actualizaron canales de denuncias disponibles de Denuncias. Se agrego mención del formulario Canal de Denuncias el cual se encuentra disponible en intranet corporativa y en el sitio web de Australis Seafoods.
		8.6	

		11	<p>Se reemplaza mención a lineamientos del Estatuto del Comité de Ética por Estatuto Comité de Cumplimiento y Gobierno Interno.</p> <p>Se elimina la definición de Comité de Ética y se incorpora definición de Comité de Cumplimiento y Gobierno Interno.</p>
04-01-2021	04	3 8.2	<p>Se incorpora plataforma SIG-D</p> <p>Se reemplaza a Presidente de Directorio de Australis Seafoods, por Gerente General en la participación de Comité de ética.</p> <p>Se modifica formato del documento de acuerdo versión vigente establecida en Procedimiento Control de Documentos.</p>
30-10-2020	03	Todos 6.3	<p>Se actualiza y modifica documento completo de acuerdo con los lineamientos de la Estrategia de Sostenibilidad 2020 y sus pilares fundamentales: Buen Gobierno, Operaciones Responsables, Producto Responsable, Buen Vecino, Personas y Buen Entorno; el cual está dirigido hacia sus grupos de interés internos y externos.</p> <p>Se reordenan contenidos de acuerdo con la prioridad para la compañía.</p> <p>Se indica Procedimiento de Recepción de Regalos ya que en documento AS-P-RS-104 sólo se indica donaciones. Se modifica a jefe de RSE por departamento de RSE como responsable de aprobar donaciones. Se incorpora a jefe de Comunicaciones y Asuntos Corporativos como responsable de autorizar la recepción de regalos. Para ambos casos se indica la participación de Gerente de Recursos Humanos y Asuntos Corporativos.</p>
09-10-2019	02	1 4 6.1 8 9 10 11 12.2	<p>Se incorpora Pesquera Torres del Paine.</p> <p>Se actualiza Misión, Visión y Valores de Australis Seafoods.</p> <p>Se incorpora párrafo de excepciones, de recepción y entrega de regalos.</p> <p>Se incorpora excepción indicada en 6.1.</p> <p>Se incorpora negociaciones castigadas en artículo 240 del Código Penal.</p> <p>Se especifica quienes son considerados como familiares.</p> <p>Se elimina párrafo de delitos especificados en Ley N° 20.393.</p> <p>Se incorpora que Australis Seafoods se debe atener a Política de Libre Competencia.</p> <p>Se incorpora modalidad para reportar denuncias.</p> <p>Se incorpora vía de denuncias Buzón de Sugerencias y Reclamos.</p>

		16	Se especifica que los colaboradores no serán objeto de represalias. Se incorpora Instructivo de Sugerencias y Reclamos. Se incorporan otros delitos de Ley 20.293.
		1	Se modifica nombre del documento de Código de Principios a Código de Ética y Conducta.
		2	Se modifica Objetivos
		3	Se modifica Alcance
		3	Se elimina Responsables, se reemplaza por Definiciones este ítem.
		4	Se elimina Definiciones se reemplaza por Misión, Visión y Valores de las compañías.
		5	Se elimina Referencias Normativas. Se reemplaza por Principios.
		6	Se elimina Actividades del Procedimiento, se reemplaza por Regalos.
		7	Se elimina Registros Asociados, se reemplaza por Relación con Proveedores.
		8	Se reemplaza Control de Cambios por Relación con Funcionarios Públicos. Control de Cambios se incorpora en ítem 18.
		9	Se elimina Revisión y Aprobación se reemplaza por Conflicto de Interés. Revisión y Aprobación se incorpora en ítem 19.
		10	Se elimina Anexos, se incorpora Modelo de Prevención de Delitos.
		11	Se incorpora Libre Competencia.
		12	Se incorpora Organización Interna.
		13	Se incorpora Protección de Bienes y Propiedad de las Compañías.
		14	Se incorpora Relación con el Medio Ambiente.
		15	Se incorpora Sanciones
		16	Se incorpora Difusión
		17	Se incorpora Actualización.
23-07-2018	01		Se modifica nombre del documento de Código de Principios a Código de Ética y Conducta. Se modifica Objetivos Se modifica Alcance Se elimina Responsables, se reemplaza por Definiciones este ítem. Se elimina Definiciones se reemplaza por Misión, Visión y Valores de las compañías. Se elimina Referencias Normativas. Se reemplaza por Principios. Se elimina Actividades del Procedimiento, se reemplaza por Regalos.
01-2016	00		Creación del documento

16. REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Fecha	Cargo	Firma
ELABORA	13-11-2024	Gerenta Personas y Asuntos Corporativos	33725668-f55a-4568-a684-167b48632493
APRUEBA	14-11-2024	Gerente General	1243236f-8ee7-438f-902d-0c179a2f1d83